

Villavicencio, 10 de Diciembre de 2020

**MODIFICACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES
CONFORME A RECLAMOS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN**

CONVOCTORIA RESOLUCIÓN No. 559 DE 2020

El Director del Fondo Social para la Educación Superior, atendiendo lo establecido en la Resolución de Convocatoria No. 559 de 2020, pública la presente ACLARACIÓN AL LISTADO DE ELEGIBLES para el otorgamiento de nuevos créditos educativos reembolsables en la modalidad de pregrado y posgrado del segundo período académico de 2020, para tal fin se permite reiterar la siguiente información debidamente publicada en la precitada resolución:

Que mediante Resolución No. 519 de 2019, se expidió el manual de crédito del Fondo Social para la Educación Superior por medio de la cual se reglamenta el otorgamiento de créditos educativos reembolsable, ofertados a través de la presente convocatoria.

Que mediante Resolución No. 559 de 2020, se dispuso CONVOCAR a la población del departamento del Meta, a participar en el proceso de selección y adjudicación de nuevos créditos educativos reembolsable para financiar estudios de pregrado y posgrado para el segundo periodo académico de 2020, estableciéndose criterios, requisitos, graduación, calificación y puntajes de selección, cronograma y demás lineamientos que reglamentan la convocatoria pública.

Que la lista de preseleccionados para el nivel de pregrado y posgrado fue emitida conforme a la Resolución 559 de 2020.

Que en el Artículo 3 de la Resolución 559 de 2020, Adenda No 06 se estableció que el total de créditos reembolsable a otorgar, para el nivel de pregrado (69) y posgrado (4).

Que, conforme al cronograma fijado para la presente convocatoria, y una vez surtida la etapa de preselección, el Director del Fondo Social para la Educación Superior, atendiendo lo establecido en la Resolución de Convocatoria No. 559 de 2020, PUBLICA A CONTINUACIÓN EL LISTADO DE ELEGIBLES:

LISTA DE ELEGIBLES REEMBOLSABLE PREGRADO		
Ítem	N° Documento de Identidad	Puntaje Obtenido de acuerdo a las variables de calificación
1	1192775264	60
2	1007863749	54
3	105438976	54
4	1006773563	51
5	1123800019	49
6	1006825993	49
7	1006795769	47
8	1006794349	46
9	1007295007	46

10	1193525155	45
11	1006874826	44
12	1006729357	43
13	1121957191	43
14	1006825249	43
15	1010038944	43
16	1121939897	42
17	86061028	41
18	1121880494	41
19	1006875820	41
20	1121945360	41
21	1006875001	39
22	1121921187	38
23	1006875486	35
24	1006772327	35
25	1006823316	33
26	1010003688	33
27	1121959482	33
28	11221126525	33
29	1121968508	33
30	1006771773	32
31	1121966847	31
32	1071330493	31
33	1121883552	30
34	1006825767	29
35	1192795201	29
36	1006798979	29
37	1121880632	29
38	1121862143	29
39	1121923394	28
40	86049383	28
41	1121930855	28
42	1006701409	28
43	1123430304	28
44	1006857970	26
45	1121966864	26
46	1006860763	26
47	1006859968	22
48	1121919607	22
49	1121889303	20
50	1121915968	17
51	1121956219	16

LISTA DE ELEGIBLES REEMBOLSABLES POSGRADO		
Ítem	N° Documento de Identidad	Puntaje Obtenido de acuerdo a las variables de calificación
1	86059548	23
2	40386115	18
3	17345675	18
4	40332216	13

Se precisa que respecto de la lista de elegibles los aspirantes podrán presentar las reclamaciones en las fechas establecidas en la convocatoria, a través del correo electrónico fes@meta.gov.co

El aspirante para presentar la reclamación no podrá aportar documentos adicionales a los que fueron recepcionados durante el término del proceso.

Contra el acto que resuelve la reclamación no procede recurso alguno.



RICARDO AUGUSTO MARTINEZ HERNANDEZ
DIRECTOR PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR